



ASOCIACIÓN PERUANA DE  
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
**COPIA CERTIFICADA**

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXP. N° 001010-2016

R.D. N° 1022-2007-JUS/DCMA

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 1141-2016

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 15:30 horas del día 17 del mes de octubre del año 2016, ante mi Erika Consuelo Villavicencio Arévalo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06669815, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 19735, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la solicitante **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20100139848, debidamente representada por su apoderado señor **JORGE JOSÉ VEGA SOYER**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09389217, y el señor **MARCO PETER BUCHELI**, identificado con Carné de Extranjería N° 001183243, según poderes inscritos en la Partida N° 11013306 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina de Registros Públicos de Lima y Callao, domiciliados para estos efectos en Miguel Aljovin N° 344, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada **MINISTERIO PÚBLICO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20131970301, debidamente representado por su Procuraduría Pública, a su vez representada por la señora **GUIOVANNA ZOILA RICSE ESTABRIDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10058048, según delegación de representación de fecha 16 de agosto del 2016, otorgado por el Procurador Público señor Aurelio Luis Bazán Lora, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08735930, designado según Resolución Suprema N° 079-2006-JUS de fecha 24 de mayo de 2006, domiciliados en Av. Abancay N1 491, Octavo Piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo; se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada: Artículo 16 Inciso G Decreto Legislativo N° 1070.

#### DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante Ascensores Schindler del Perú S.A. solicita al Ministerio Público, que cumpla con pagarle la suma de S/.25,342.98 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y dos con 98/100 Soles) derivado de la Orden de Servicio N° 0000697 por S/.10,270.00 (Diez mil doscientos setenta con 00/100 Soles), Orden de Servicio N° 0000811 por S/.4,339.23 (Cuatro mil trescientos treinta y nueve con 23/100 Soles) y Orden de Servicio N° 0000790 por S/.10,737.05 (Diez mil setecientos treinta y siete con 05/100 Soles), más los correspondientes intereses moratorios y/o compensatorios devengados desde la fecha en que debió realizarse el pago.

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
ERIKA VILLAVICENCIO-AREVALO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO N° 19735



**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1141-2016, que consta de dos páginas.

ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ  
S.A.  
JORGE JOSÉ VEGA SOYER

ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ  
S.A.  
MARCO PETER BUCHELI

ERIKA VILLAVICENCIO AREVALO  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO N° 19735

MINISTERIO PÚBLICO  
Procuraduría Pública  
GUIOVANNA ZOILA RICSE  
ESTABRIDIS